



San Miguel de Tucumán, **01 NOV 2019**

VISTO el Expediente N° 27092/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 62/2019 solicita prórroga de designación de la señora Elena del Valle López en un Cargo (774) de Preceptora con una carga horaria de 20 (veinte) horas reloj, y,

CONSIDERANDO

Que la Sra. López se desempeñó en el cargo en forma regular por el término de cinco años designados, mediante Resolución Rectoral N° 2826/2013.

Que la Sra. López fue evaluada oportunamente de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 de la Res N° 1125/12 del Honorable Consejo Superior.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su designación regular, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años.

Que a la fecha no se aprobó el mecanismo de permanencia en Carrera Docente.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Sra. Elena del Valle López, en las horas mencionadas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la Sra. **ELENA DEL VALLE LÓPEZ** D.N.I. N° 17.859.820 en un Cargo (774) de Preceptora de 20 (veinte) horas reloj de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 27 de noviembre de 2018 y por el término de 5 (cinco) años.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tome razón la Dirección General de Personal y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION Nº 2161 2019

MP

III

Abdala

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. R. Garcia
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Gomez
Dra. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DE
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN